



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD ALIMENTICIA DEPARTAMENTAL LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1205 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO, CONSTATADOS CON OCASIÓN DEL ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA (C4), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE JUNAEB. EJECUTA MULTA, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2584

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que Adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 13 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.; en la Resolución Exenta N° 690 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1205 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los Controles de la variable "Ración Servida", C4, durante el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2015 y el 08 de febrero del 2016, la Dirección Regional del Bío Bío envió a la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., en adelante el "prestador", copias de los resultados de los análisis de laboratorio y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 690 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$24.335.394.- (Veinticuatro millones trescientos treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 690 de 2017 de la dirección regional de Bío Bío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1205 de 2017, el Director Regional del Bío Bío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor \$24.335.394.- (Veinticuatro millones trescientos treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos);

5.- Que, asimismo según prescribe el artículo 3° de la precipitada Resolución Exenta N° 1205 de 2017 se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;

7.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

## RESUELVO:

**ARTÍCULO 1°. RATIFÍCASE** lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1205 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor de \$24.335.394.- (Veinticuatro millones trescientos treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos).



**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE**, en contra de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., la multa asociada a los incumplimientos que fueron confirmados por la dirección regional del Bío Bío, según consta en la Resolución Exenta N° 1205 de 2017, por un valor total \$24.335.394.- (Veinticuatro millones trescientos treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados	
	Descargos	Total multa
Ración Servida C4	\$24.335.394	\$24.335.394
<b>Total</b>	<b>\$24.335.394</b>	<b>\$24.335.394</b>

**ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a doña María Angélica Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., ambos con domicilio en Carlos Aguirre Luco N° 2907, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



MBG/SBA/PBL/fml

Distribución:

- Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.
- Dirección Regional de Bío Bío
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N°2609-2017



<b>CORREOS CHILE</b>		<b>DOE</b>		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  Rut y Firma  Fecha: 27/09/2017		<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Código Cliente:</b> 0		<b>Guía Electrónica</b>							
		<b>Razón Social:</b>		<b>R.U.T. Cliente:</b>		27/09/2017-10:52							
		Des. de Contenido: D		Referencia:		 3072774087355							
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:									
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860							
		<b>REMITENTE</b>		<b>DESTINATARIO</b>									
		Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS		Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES /SOC.ALIM.DEPARTAMENTAL									
		Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARAD.33									
		Comuna: SANTIAGO		Comuna: PUENTE ALTO									
		Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: CORDILLERA									
		País: Chile		País: Chile									
		Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8205873									
		Teléfono: 65561802		Teléfono: 111111111									
		 12582058737000111598887001		Referencia: 3072774087355		Factura Ref:		Observaciones:					
				Peso(g): 120		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0					
				Encaminamiento: 1-25-8205873-7		N° Envío: 0001-11.598.887		Bulto(s): 001- 001					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SLS</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>24 - 18</b>					



<b>CORREOS CHILE</b>		<b>DOE</b>		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  Rut y Firma  Fecha: 27/09/2017		<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Código Cliente:</b> 0		<b>Guía Electrónica</b>							
		<b>Razón Social:</b>		<b>R.U.T. Cliente:</b>		27/09/2017-10:52							
		Des. de Contenido: D		Referencia:		 3072774087355							
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:									
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860							
		<b>REMITENTE</b>		<b>DESTINATARIO</b>									
		Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS		Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES /SOC.ALIM.DEPARTAMENTAL									
		Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARAD.33									
		Comuna: SANTIAGO		Comuna: PUENTE ALTO									
		Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: CORDILLERA									
		País: Chile		País: Chile									
		Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8205873									
		Teléfono: 65561802		Teléfono: 111111111									
		 12582058737000111598887001		Referencia: 3072774087355		Factura Ref:		Observaciones:					
				Peso(g): 120		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0					
				Encaminamiento: 1-25-8205873-7		N° Envío: 0001-11.598.887		Bulto(s): 001- 001					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SLS</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>24 - 18</b>					





PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?



Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

Correos Transparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

## Datos de la entrega

Envío	000111598887	Entregado a	luis concha
Fecha Entrega	28/09/2017 11:55	Rut	15824138-2

N° de Envío




**Numero de envío: 000111598887** (N° Referencia : 3072774087355)

## Código Postal

Calle

Número

Comuna



ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:55	PUENTE ALTO NORTE CDP 24
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 10:50	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 2:19	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

### Empresa

Organigrama

Misión Visión

Proveedores

Correo Transparente

### Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

### Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

### Servicios

Casilla Miami

### Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03